

BUIN, 10 OCT 2025

**DECRETO ALCALDICO N° 3785/** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 20.920 de 2016, que Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 422, de fecha 05 de febrero de 2024, se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito con la Corporación Sistema de Gestión de Envases y Embalajes "ReSimple".

3.- El Anexo de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Buin y la Corporación Sistema de Gestión de Envases y Embalajes "ReSimple", con el objetivo de ampliar el alcance de los servicios de reciclaje contemplados en el convenio, impulsando la recolección de envases de vidrio a través de su recolección domiciliaria.

4.- El Memorándum N° 961, de fecha 23 de septiembre de 2025, donde la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, solicita al Administrador Municipal, decretar convenio de recolección de vidrio de forma domiciliaria con ReSimple.

5.- La instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Anexo de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Buin y la Corporación Sistema de Gestión de Envases y Embalajes "ReSimple", con el objetivo de ampliar el alcance de los servicios de reciclaje contemplados en el convenio, impulsando la recolección de envases de vidrio a través de su recolección domiciliaria; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/CMG. Vta  
DISTRIBUCIÓN:  
- D.A.F.  
- Control  
- DIMAO  
- Jurídica  
- SECPLA  
- Archivo SECMU

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde

JURIDICA  
14 OCT 2025  
RECEPCION

## ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

## PRIMERO: El Convenio.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, las Partes celebraron un Convenio de Colaboración para la colaboración reciproca entre ambas para la correcta implementación de la Ley N° 20.920, y el cumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos, recolección y valorización de envases y embalajes, y responsabilidad extendida del productor contenidas en la referida ley (el “Convenio”).

## SEGUNDO: Modificación.

Por este acto, y en la forma establecida para ello en la cláusula Décimo Quinta del Convenio, las Partes vienen en modificar el Anexo Técnico que forma parte del Convenio para ampliar el alcance de los servicios de reciclaje contemplados en el Convenio, impulsando la recolección de envases de vidrio a través de su recolección domiciliaria.

Para dar cumplimiento al objetivo señalado en el párrafo anterior, las Partes acuerdan las siguientes modificaciones del Anexo Técnico:

Modificar el sub número 1) del N°4 del Anexo Técnico Servicio de Reciclaje Contemplados, que actualmente indica “*Recolección domiciliaria selectiva de residuos valorizables para recolección de papeles, cartones y envases livianos*”, pasando a decir “*Recolección domiciliaria selectiva de residuos valorizables para recolección de papeles, cartones, envases livianos y vidrios*.”

- Modificar el subtítulo 4.1 del Anexo 4, actualmente denominado "*Recolección Domiciliaria Selectiva de Residuos Valorizables para recolección de Papeles, Cartones y Envases Livianos*", pasando a denominarse "*Recolección Domiciliaria Selectiva de Residuos Valorizables para recolección de Papeles, Cartones, Envases Livianos y Vidrios*".

- Modificar la primera sección del subtítulo 4.3 Valorización de residuos recolectados de Envases y Embalajes, que actualmente indica "*Recolección domiciliaria selectiva de residuos valorizables para recolección de papeles, cartones y envases livianos.*", pasando a decir "*Recolección domiciliaria selectiva de residuos valorizables para recolección de papeles, cartones, envases livianos y vidrios.*"
- Modificar el sub número 1) del N°7 del Anexo Técnico Extensión de los Servicios de Reciclaje, que actualmente indica "*Recolección domiciliaria selectiva de residuos valorizables para recolección de papeles, cartones y envases livianos.*", pasando a decir "*Recolección domiciliaria selectiva de residuos valorizables para recolección de papeles, cartones, envases livianos y vidrios.*"
- Modificar el sub número 1) del N°8 del Anexo Técnico Cronograma de Inicio de Operaciones de los Servicios de Reciclaje, que actualmente indica "*Recolección domiciliaria selectiva de residuos valorizables para recolección de papeles, cartones y envases livianos y campanas de vidrio.*", pasando a decir "*Recolección domiciliaria selectiva de residuos valorizables para recolección de papeles, cartones, envases livianos, vidrios y campanas de vidrio.*" Además, se añade un párrafo final al sub número 1) del siguiente tenor: "*La recolección selectiva domiciliaria del vidrio iniciará durante el año 2025, y una vez implementada podrá ser complementada a través de la instalación de campanas adicionales en el territorio comunal.*"

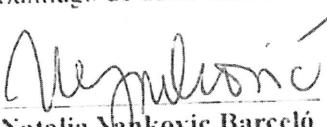
#### TERCERA: Declaraciones.

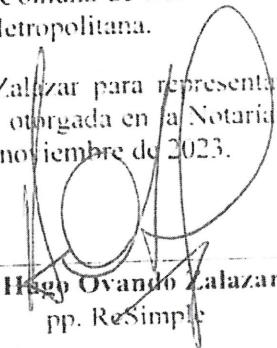
Las Partes declaran que es su voluntad que este Anexo suscrito en la forma estipulada en la cláusula Décima Tercera del Convenio singularizado en la cláusula Primera que antecede, se considere como parte integrante y complementaria del mismo, el que a mayor abundamiento las Partes ratifican en este acto.

#### CUARTA: Personerías.

La personería de don **Miguel Leonardo Araya Lobos** para representar a la Municipalidad consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin de 03 de Diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de Natalia Yankovic Barceló y Hugo Ovando Zalazar para representar a ReSimple consta en Escritura Pública, Repertorio N°6741-2023, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, con fecha 20 de noviembre de 2023.

  
Natalia Yankovic Barceló  
pp. ReSimple

  
Hugo Ovando Zalazar  
pp. ReSimple

  
Gerencia Legal



Miguel Leonardo Araya Lobos  
Alcalde  
Municipalidad de Buin